

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE

TERMINACIÓN POR PAGO

Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2020

Oficio No. 004-0892

Señor
CAODEL S.A.S.
CARRERA 30 #10-06 ACOPI YUMBO.
YUMBO

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO EL
PROGRESO SOCIAL LTDA - PROGRESEMOS NIT
8903044362
DEMANDADO: YORLY FERNANDA MINA GUALTERO C.C. 31.712.101
Y JAKELINE LOAIZA HERNANDEZ C.C. 1.143.938.550
RADICACION: 76001-40-03-003-2018-00621-00

El Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Cali, mediante auto No. 4119 del 02 de diciembre de 2020, (Folio 74-75) C-1 dispuso: "Primero. **Entregar al demandante a través de su apoderada judicial con facultad para recibir Dra. Claudia María Jiménez Ballesteros C.C. 66.771.671 los títulos retenidos para este asunto hasta la suma de \$1.316.000,00 M/CTE como pago de la obligación, a saber.**

ENTREGAR	\$ 1,316,000.00						
469030002564316		8903044362	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA - PROGRESEMOS NIT	IMPRESO EN	07/10/2020	NO APLICA	\$ 219.451,00
469030002564317		8903044362	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA - PROGRESEMOS NIT	IMPRESO EN	07/10/2020	NO APLICA	\$ 219.451,00
469030002571112		8903044362	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA - PROGRESEMOS NIT	IMPRESO EN	28/10/2020	NO APLICA	\$ 219.451,00
469030002571113		8903044362	COOP DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA - PROGRESEMOS NIT	IMPRESO EN	28/10/2020	NO APLICA	\$ 219.451,00
469030002574035		8903044362	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA - PROGRESEMOS NIT	IMPRESO EN	05/11/2020	NO APLICA	\$ 219.451,00
						total	\$ 1,097,255.00

Para completar el valor a entregar se ordena el siguiente FRACCIONAMIENTO:

FRACCIONAR							
469030002574039		8903044362	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA - PROGRESEMOS NIT	IMPRESO EN	05/11/2020	NO APLICA	\$ 219.451,00
1	\$ 218,745.00	AL DEMANDANTE					
2	706,00	AL DEMANDADO					

Una vez se identifiquen los números de títulos derivados del fraccionamiento proceda el área de depósitos a entrega el título por **\$218.745,00 M/CTE** al demandante a través de su apoderada judicial con facultad para recibir **Dra. Claudia María Jiménez Ballesteros C.C. 66.771.671.**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

A través del área de depósitos judiciales se enviará instrucciones para el procedimiento de cobro de títulos al demandante a través del correo claudia-M-jimenez@hotmail.com una vez los oficios de pago se encuentren disponibles. Segundo. **Declarar Terminado** el presente proceso **Ejecutivo** propuesto por **Cooperativa de Ahorro y Crédito el Progreso Social Ltda. - Progresemos** contra **Yorly Fernanda Mina Gualtero** y **Jakeline Loaiza Hernández** por pago total de la obligación con la entrega de **\$1.316.000,00 M/CTE**. Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado. Oficiése. Embargo y secuestro de la quinta parte del sueldo devengado por la demandada **Yorly Fernanda Mina Gualtero C.C. 31.712.101** Y **Jakeline Loaiza Hernández C.C. 1.143.938.550** como empleadas de **Coadel S.A.S.** oficio No. 72/2018-0062100 de 28 de febrero de 2019 Juzgado 3 Civil Municipal de Cali. Se observa a las partes que la Rama judicial **No Prestará** atención presencial al público. En virtud de ello se fijó protocolo solo para reclamo de oficios los días previa solicitud de asignación de cita a través del correo institucional: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Tercero. **Devolver** a las demandadas los dineros que les fueron descontados una vez que a la fecha no se encuentran registrados embargos de remanentes, a saber, A **Yorly Fernanda Mina Gualtero C.C. 31.712.101**

469030002579496	8903044362	COOPERATIVA DE AHORR PRO	IMPRESO EN	17/11/2020	NO APLICA	\$ 843.747,00
-----------------	------------	--------------------------	------------	------------	-----------	---------------

A JAKELINE LOAIZA HERNANDEZ C.C. 1.143.938.550

469030002579495	8903044362	COOPERATIVA DE AHORR PRO	IMPRESO EN	17/11/2020	NO APLICA	\$ 219.451,00
-----------------	------------	--------------------------	------------	------------	-----------	---------------

Igualmente, Una vez se identifiquen los números de títulos derivados del fraccionamiento ordenado en este auto proceda el área de depósitos a entrega el título por **\$706,00 M/CTE** a **Jakeline Loaiza Hernández C.C. 1.143.938.550**. A través del área de depósitos judiciales se enviará instrucciones para el procedimiento de cobro de títulos a las demandadas a través del correo a **Jakeline Loaiza Hernández** al jake0502@hotmail.com y a **Yorly Fernanda Mina Gualtero** al yorlifermi@hotmail.com una vez los oficios de pago se encuentren disponibles. Cuarto. **Ordenase** el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, a cargo de la parte demandada con la constancia de pago total de la obligación, previa cancelación del arancel judicial. Quinto. **Archívase** el expediente previa cancelación de su radicación. Notifíquese, La Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon.**”

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

En consecuencia, se ordena el levantamiento del Embargo y secuestro de la quinta parte del sueldo devengado por la demandada **Yorly Fernanda Mina Gualtero C.C. 31.712.101 Y Jakeline Loaiza Hernández C.C. 1.143.938.550** como empleadas de **Coadel S.A.S**, que le fuera comunicado mediante oficio No. 72/2018-0062100 de 28 de febrero de 2019 Juzgado 3 Civil Municipal de Cali.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe33b0b3a0d590702fe74cf2ebb37f7fdfdbb3c68e8b614c7225505de9224fdf

Documento generado en 08/03/2021 03:58:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales